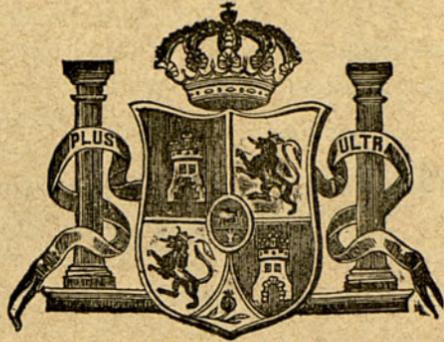


## PRECIO DE SUSCRIPCION.

## PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id..... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses.. 10'65 »  
 Por tres id..... 6 »  
 Números sueltos. 0'25 »

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real-Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 176.)

## GOBIERNO CIVIL.

## Circulares.

Habiendo regresado á esta Capital, me hago cargo en esta fecha del mando de la provincia, cesando en el mismo el Secretario de este Gobierno civil D. Arturo Lopez Llasera, que lo venia desempeñando interinamente.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de esta provincia.

Burgos 25 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR,  
**Antonio Villarino.**

Por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion se publica en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia de ayer, la Real orden siguiente:

«Realizados laudables esfuerzos por iniciativas particulares para conocer con exactitud quiénes son aquellos de nuestros compatriotas que en Filipinas se hallan prisioneros, con objeto de facilitar la comunicacion de estos con sus familias, hacer posible su socorro y coadyuvar por medios diversos á su liberacion, los resultados hasta ahora obtenidos no han correspondido á la buena voluntad de tales esfuerzos. Como la Administracion está en el deber de llenar este cometido por los medios oficiales de

que dispone, siempre más eficaces que los que están al alcance de un particular, y en consideracion á que la informacion que se pretende es de reconocida utilidad y obedece sobre todo á un fin humanitario que reclama el concurso de todos, recomiendo á V. S. con el mayor encarecimiento que, prestando atencion preferente á este servicio, proceda á la inmediata adopcion de las siguientes disposiciones:

1.<sup>a</sup> Insercion en el Boletin oficial de una circular á los Alcaldes, encargándoles que inmediatamente publiquen edictos excitando á todos los vecinos á que concurran á la informacion de referencia, contribuyendo con sus noticias á determinar con exactitud quiénes de sus convecinos pueda considerarse racionalmente que se hallen prisioneros; que igual excitacion hagan á las demás Autoridades locales, recabando los datos oportunos de estas, de los Curas párrocos y Comandantes de puestos de la Guardia civil, y que el resultado de esta investigacion lo determinen en estos ú hojas individuales, cuyo modelo es adjunto.

2.<sup>a</sup> Prevenir á los mismos Alcaldes que á los quince dias de publicada la circular en el Boletin se remita á ese Gobierno las hojas de que se ha hecho mérito para coleccionarlas, clasificarlas de modo conveniente, y darles curso á este Ministerio en el más breve plazo posible.

Y 3.<sup>a</sup> Recomendar á cuantos directa ó indirectamente puedan contribuir al mejor resultado de la informacion de que se trata, que presenten su concurso á este fin con toda eficacia.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Junio de 1899.— El Subsecretario, Lema.—Sr. Gobernador civil de la provincia de.....

## Modelo que se cita.

PROVINCIA . . . .	AYUNTAMIENTO . . . .
-------------------	----------------------

## Señas del prisionero de Filipinas.

1. Nombre.
2. Pueblo en que nació.
3. Empleo.
4. Cuerpo en que servia.
5. Ultimo punto de residencia en Filipinas, segun las últimas noticias.
6. Fecha de las últimas noticias. (Fecha y punto de la informacion.)

## Advertencias.

En el núm. 2 debe escribirse el pueblo y provincia.

En el núm. 3 dígase si es soldado, cabo, sargento, etc., etc.

En el núm. 4 el regimiento, batallon y compañía á que pertenece, y si es de Artilleria, Caballeria, Cazadores, Guias, Guardia civil, Marina, etc., etc.»

Y en cumplimiento de cuanto en la preinserta disposicion se ordena, encargo á las Autoridades y demás personas que puedan contribuir á facilitar los datos que se interesan, lo verifiquen con toda urgencia, dado el laudable y benéfico fin que se persigue, digno por todos conceptos de que se mire con el cariño y atencion que se merece; y asimismo ordeno á los Alcaldes que, dentro del plazo de 15 dias, despues de publicada la presente circular en el Boletin oficial, envíen á este Gobierno, sin excusa ni pretesto alguno, las relaciones que se piden, sujetándose estrictamente al formulario que va inserto á continuacion.

De quedar enterados los Sres. Alcaldes, así como de haber notificado el contenido de esta circular á los Sres. Curas párrocos y Comandantes de los puestos de la Guardia civil, me darán cuenta en el término de segundo dia.

Burgos 24 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

Segun me participa el Ilmo. Señor Director general de Establecimientos penales, el dia 21 del actual se fugaron de la cárcel de Quintanar de la Orden (Toledo), los presos José Sanchez Gil y Juan Arniz Fuente, el primero natural de Murcia, de 24 años, pelo rubio, barba poca, ojos azules, estatura regular, viste pantalon pana, chaqueta negra, sombrero color chocolate, botas de cartera de color, y el segundo natural de Fuente Milano, de 24 años, pelo rubio, ojos azules, cara larga, barba rubia, pantalon de pana, botas blancas nuevas y chaqueta clara.

En su virtud encargo á todas las autoridades, dependientes de la mia, procedan sin demora á la busca y captura, y caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 24 de Junio de 1899.

EL GOBERNADOR INTERINO,  
**Arturo Lopez Llasera.**

## Minas.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Miguel Carranza, vecino de esta ciudad, en el dia 13 del actual, un escrito para registrar una mina de hierro con el nombre de ampliacion á la mina Centella, en término del pueblo de Gayangos y Baranda, Ayuntamiento de Merindad de Montija, sitio llamado Prados y Sierra de Baranda, lindante por Norte terreno denominado Barandilla, por Sur Bárcena, por Este Baranda y por Oeste Gayangos, designando las veinte pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la cuarta estaca de la mina Centella, al Norte para je llamado Prados y Sierra de Baranda, Peñasco de Merino, terrenos comunes y particulares de Gayangos y Baranda, y desde la cuarta estaca de Norte á Oeste se medirán

2500 metros y se colocará la primera estaca, de esta en direccion Sur se medirán 1500 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta con direccion Este 2500 metros y se colocará la tercera estaca, desde esta con direccion Norte se medirán 1500 metros, quedando así cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias, en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Junio de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

D. ARTURO LOPEZ LLASERA, Gobernador interino de esta provincia,

Hago saber: que en este Gobierno se ha presentado por Don Manuel Gonzalez y Gonzalez, vecino de San Miguel de Cornezuelo, en el dia de ayer, un escrito para registrar una mina de carbon de piedra con el nombre de Maria Rosario, en terreno particular, término del pueblo de Cueva de Manzanedo, Ayuntamiento del Valle de Manzanedo, sitio llamado La Torca, lindante al Norte, Este y Oeste tierra de particulares, y al Sur camino que dirige de Cueva á Peñalba, designando las doce pertenencias que solicita en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el cruce del Arroyo de la Torca con el camino que dirige desde Cueva á Peñalba y desde dicho cruce en direccion Este se medirán 300 metros colocándose la primera estaca, desde esta en direccion Norte se medirán 300 metros colocándose la segunda estaca, desde esta en direccion Oeste se tomarán 400 metros fijándose la tercera, y desde esta en direccion Sur se medirán 300 metros colocándose la cuarta, y desde esta con 100 metros hacia el Este se llegará al punto de partida, quedando así cerradas las doce pertenencias que solicita.

Y admitido dicho registro por decreto de este dia sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este

Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, segun el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 24 de Junio de 1899.

Arturo Lopez Llasera.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

### Aranda de Duero.

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pedro Bergon Buenhombre, vecino de Fuentenebro, en causa que se le ha seguido sobre lesiones, se sacan á pública subasta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de su tasacion, los bienes siguientes, radicantes en término jurisdiccional de dicho pueblo:

Una tierra en la Isa, de 3 eminas, tasada en 10'10 pesetas.

Otra en los Huertos de Onrubia, de fanega y media, en 11'50,

Otra en la Isa, de media, en 12'50.

Una viña en Hoyo Moro, con 100 cepas, en 8.

Otra en el Ojo, de 100, en 8.

Siete cestos de cabida en el lagar de la calle de Ricaposada, titulado de los Bergones, en 10'50.

Cuyo remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Fuentenebro, el dia 12 de Julio próximo, á las once de la mañana, donde podrán concurrir los licitadores y les serán admitidas sus proposiciones siendo arregladas á ley, advirtiéndose que por no haber títulos de propiedad esta subasta se hace con sujecion á lo dispuesto en la regla 5.<sup>a</sup> del art. 42 del reglamento para la ejecucion de la ley hipotecaria.

Dado en Aranda de Duero á 16 de Junio de 1899.—Andrés Perez Nisarre.—Por su mandado, por Higuera, Juan Baciero.

### Castrogeriz.

D. Victor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 11 del próximo mes de Julio, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Sasamon, la venta en pública subasta de los bienes embargados y tasados á Maria Simon Diez, para hacer frente con su producto al pago de las responsabilidades que la fueron impuestas en causa que se la siguió por el delito de hurto y cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra en el término de Sasamon, al pago de Carrelaloma, de 9 celemines, tasada en 75 pesetas.

Otra en Carrecolmillos, de 2 fanegas, en 300.

Otra en Santo Tomé, de 1, en 20.

Un prado en la Tejera, de 6 celemines, en 100.

Otra en Corruelos, de 1 fanega, en 25.

Otra en la Beata, de 1, en 50.

Otra en el Arroyo del Puerco, de 1, en 125.

Y para que llegue á conocimiento de cuantas personas deseen interesarse en la subasta, se expide el presente para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y los licitadores han de consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta de cada una de las fincas, presentar su cédula personal y hacerse cargo de poner al corriente la titulacion así como sufragar los gastos inherentes á la subasta.

Dado en Castrogeriz á 16 de Junio de 1899.—Victor Garcia Alonso.—Por su mandado, El Licenciado Pedro de la Cuesta.

### Miranda de Ebro.

D. Ramon Perez Cecilia, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Regueiro Fernandez, de 24 de años de edad, casado con Josefa Lopez, natural de Constante, Ayuntamiento de Guntin, provincia de Lugo y de la misma vecindad, hijo de Angel y Juana, jornalero, con instruccion, cuyo actual paradero se ignora, para que como comprendido en los números primero y tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de 8 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid, á fin de hacerle saber el auto de prision provisional dictado, y emplazarle ante la audiencia provincial de Burgos en la causa que sobre estafa á la Compañia del ferrocarril del Norte se le sigue; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á las autoridades y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura del indicado procesado, poniéndole, caso de ser habido, á mi disposicion en la cárcel del partido.

Dado en Miranda de Ebro á 20 de Junio de 1899.—Ramon Perez Cecilia.—Por mandado de S. Sría, Bonifacio Martinez.

### Salas de los Infantes.

D. Juan Infante Garcia, Juez de primera instancia de este partido,

Al público hago saber: que habiendo cesado D. Simon Sainz Pardo en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, se cita por segunda vez á los que tengan que hacer alguna reclamacion, para que en el término de 5

meses, contados desde la publicacion del presente en la Gaceta de Madrid, la deduzcan ante este Juzgado de mi cargo, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo no habrá lugar á presentar demanda contra dicho D. Simon Sainz Pardo por responsabilidad civil contraido en el desempeño del referido cargo.

Dado en Salas de los Infantes á 15 de Julio de 1899.—Juan Infante.—Por su mandado, Julian Ruiz.

### Huelva.

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza á Pedro Fernandez Muñoz, de 28 años de edad, soltero, zapatero, natural de Quintanapalla, provincia de Burgos, y vecino de Jaen, para que en el preciso término de 10 dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion inquisitiva, en virtud del procesamiento dictado en causa que contra el mismo se sigue por lesiones; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y á los agentes de policia judicial, procedan á la busca, detencion y remision á la cárcel de este partido del referido Fernandez, poniéndole á mi disposicion.

Dado en Huelva á 15 de Junio de 1899.—Francisco Guerrero.—El Actuario, Licenciado Blas F. Toscano.

### Santander.

D. Eladio Gomez Calderon, Juez de instruccion de este partido.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre tentativa de estafa contra Bonifacio Angel Montalvo Gomez, hijo de Saturnino y Lorenza, de 18 años, soltero, albañil, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Maria Cristina (q. D. g.), Regente del Reino, ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policia judicial, procedan á la busca, captura y conduccion ante este Juzgado del referido procesado, al cual le ha

...do decretada la prision por auto de esta fecha, y es vecino de Valladolid, y se supone marchó á Burgos desde esta ciudad.

Dado en Santander á 16 de Junio de 1899.—Eladio Gomez Calderon. —El Escribano, P. Gonzalo Pelayo.

### Cervera de Riopisuerga.

D. José Mosquera Montes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Isaac Ruiz y Ruiz, de 21 años de edad, soltero, minero, natural de Villamartin, en la provincia de Burgos, hoy en ignorado paradero, cuyas señas personales son: estatura 1'660 metros, color trigüeño, pelo y cejas castaños, ojos castaño claro, nariz y boca regulares, barba poca y tiene una cicatriz bastante pronunciada en el centro del pecho, para que dentro del término de 10 dias, contados desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de esta provincia y la de Burgos, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaracion indagatoria en sumario criminal que contra el mismo se instruye por disparo de arma de fuego contra determinada persona en la tarde del 28 de Marzo último, en el pueblo de Villaverde de la Peña, en este partido, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del referido término será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto, y caso de ser habido le pongan, con las seguridades debidas, á disposicion de este Juzgado en la cárcel del partido, toda vez que se decretó la prision provisional del mencionado Isaac Ruiz y Ruiz.

Dada en Cervera de Riopisuerga á 14 de Junio de 1899. — José Mosquera Montes. — Ante mí, José Manabeo.

### EDICTO.

D. Fernando O'Mulryan y Duro, Coronel de Caballeria, Juez instructor permanente del sexto Cuerpo de Ejército y del expediente justificativo que de orden del Excmo. Señor Capitan General de esta Region se instruye en esta plaza para depurar los hechos y conducta de las personas que más pudieron distinguirse en el salvamento y cuidado de los viajeros heridos que resultaron á consecuencia del choque de trenes acaecido en las inmediaciones de esta ciudad de Burgos en la noche del 23 de Septiembre de 1891:

Resultando de las informaciones que las personas que más pudieron distinguirse por sus actos en la ci-

tada noche lo fueron: D.<sup>a</sup> Melchora Toves Andague, D.<sup>a</sup> Alicia Arcinis, D. Tomás Asenjo, D. Remigio Frutos, D. Salustiano Fernandez, Don Juan Franco, D. Agustin Infante, D. Victor Rodriguez, D. Pantaleon Lopez, D. Gonzalo Gil-Delgado, Don Felix Garcia Mediavilla, D. Bernardino Agracas, D. Anastasio Sanchez, D. Laureano Arconada, Don Andrés Muñoz, D. Julian Hernandez, D. Miguel Ruiz, D. Tomás Maestre, D. Juan Marquina Garcia, Don Máximo Zayas Tejada, D. Sotero Bartolomé, D. Valentin Nuez, Don Fermin Serrano Gil y D. Estanislao Garcia Alvarez, por el presente edicto cito y llamo á todos los que teniendo conocimiento por ser testigos presenciales de los hechos, quieran comparecer en este Juzgado, sito en la calle de Vitoria, número 18, piso cuarto, de nueve de la mañana á una de la tarde, á fin de que declaren en pró ó en contra de los anunciados Sres. y que lo verifiquen en el plazo de ocho dias á contar del en que aparezca la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia, al objeto de que puedan prestar declaracion en el indicado expediente, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Burgos 13 de Junio de 1899.—El Coronel, Juez instructor, Fernando O'Mulryan.

### Requisitoria.

D. Enrique Gimenez Morales, segundo Teniente del Regimiento Infanteria de Galicia, número 19, y Juez instructor del mismo.

No habiendo verificado su incorporacion á banderas el soldado de este Regimiento, Nazario Merino Cuevas, hijo de Felipe y Sinforosa, natural de Fuentecen (Burgos), señas pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, produccion buena, señas particulares, picado de viruela.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Nazario Merino Cuevas, para que en el término de 30 dias, á contar desde el en que esta requisitoria aparezca inserta en el Boletin oficial y Gaceta de Madrid, se presente en este Juzgado para que sean oidos sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los agentes de la policia judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado; y caso de ser habido, le remitan en calidad de preso y con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi

disposicion, pues así lo tengo ordenado en diligencia de este dia.

Dado en Zaragoza á 13 de Junio de 1899. — El Segundo Teniente, Juez instructor, Enrique Gimenez.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### OBRAS PUBLICAS.

#### Aprovechamiento de aguas.

D. José de la Helguera, vecino de Valmaseda, solicita la concesion de un salto de aguas en el rio Cadagua y en término de Villaescusa de Mena, Ayuniamiento del Valle de Mena.

La cantidad de agua que se solicita derivar es de 1.500 litros por segundo y la altura del salto 11'22 metros, con lo cual se propone obtener una fuerza útil de 224'4 caballos de vapor, que se transformará en energia eléctrica y se aplicará á alguna otra industria si sobra fuerza útil de la que á aquel objeto se destina.

Las obras que se proyectan para obtener el aprovechamiento son:

1.<sup>a</sup> Una presa que cortará el rio normalmente, situada á la terminacion del juego de bolos, á una distancia de 44 metros del puente de Villasana, y cuya altura será de 70 centímetros sobre el lecho del rio.

2.<sup>a</sup> Un cauce que tendrá su origen en la márgen izquierda del rio en el punto antes citado, desarrollándose casi paralelamente al rio en una longitud de 985 metros.

3.<sup>a</sup> Un registro de limpieza á la terminacion del cauce.

4.<sup>a</sup> Tuberia de bajada.

Al propio tiempo se solicita la imposicion de servidumbre de acueducto sobre los terrenos que atraviesa el cauce, de desviacion, y autorizacion para la construccion de la presa y edificio industrial emplazado en terrenos de aprovechamiento comun del referido pueblo.

Todo ello con sujecion á la solicitud y proyecto presentado el dia 30 de Mayo próximo pasado en el Gobierno civil de esta provincia, y que desde el de hoy quedan expuestos al público en las oficinas de Obras públicas, á fin de que puedan enterarse de ellos los interesados, pudiendo presentar las reclamaciones que tuvieran por conveniente durante el plazo de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Burgos 20 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

D. Tomás Tobalina y Quintana, vecino de Miranda de Ebro, solicita la concesion del aprovechamiento de un salto de agua de dos metros cúbicos por segundo de tiempo en una caída de 5'64 metros en el rio Ebro, término de Cabriana, Ayun-

tamiento de Miranda de Ebro, para obtener una fuerza de 112'80 caballos hidráulicos en el árbol de las turbinas. Esta fuerza se destina á la produccion de electricidad en sus diversas aplicaciones y cuyo empleo inmediato ya en forma de luz, ya en la de energia mecánica, se hará por el momento en la villa de Miranda de Ebro.

Las obras que se proyectan para obtener este salto son:

1.<sup>a</sup> Una presa en el indicado punto de Cabriana á 2500 metros próximamente aguas arriba de Miranda, que corta oblicuamente al rio de una á otra márgen, con una altura de tres metros sobre el lecho del rio.

2.<sup>a</sup> Un cauce de 644'23 metros de longitud y de seccion trapezoidal de 4 metros de la solera y taludes de  $\frac{1}{4}$  en los escarpes que se desarrolla en la márgen izquierda del rio.

3.<sup>a</sup> Cauce de desagüe.

Al propio tiempo se pide la imposicion de servidumbre sobre los terrenos que atraviesa el cauce de derivacion y autorizacion para construir el edificio industrial en terrenos de aprovechamiento comun de la villa de Miranda de Ebro.

Todas las obras se construirán conforme á las disposiciones del correspondiente proyecto presentado y que para conocimiento de quien desee examinarlo obra en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Lo que se anuncia al público, advirtiendo que si se estimase procedente interponer alguna reclamacion contra el proyecto, podrá presentarse en el Gobierno civil de esta provincia durante el plazo de treinta dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Burgos 22 de Junio de 1899.—El Ingeniero Jefe, Mariano Martin Campos.

### Aguas.

D. Miguel Ruiz, vecino de Burgos, solicita autorizacion para construir un muro de defensa en la márgen derecha del rio Arlanzon, desde la casa fábrica de su propiedad, situada en la carretera de Madrid á Francia, kilómetro 241, hasta la casilla del fielato de consumos, situado en dicha carretera, con objeto de defender su finca contra las avenidas del rio Arlanzon.

Para ello solicita la concesion de una parcela de terreno de 37 áreas y 36 centiáreas adyacente á su fábrica, que tiene por linderos: al Norte, la carretera citada; al Este, rio Arlanzon y casilla del fielato de consumos; al Sur, rio Arlanzon, y al Oeste, propiedad del peticionario.

Las dimensiones del muro pro-

yectado serán: 246 metros de longitud, 2 de altura y 0'56 de anchura en la coronación y 1'06 en el pie.

Se anuncia al público, de conformidad con lo que dispone la vigente ley de Aguas, para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que la solicitud y proyecto estarán á disposición de cuantos quieran examinarlos por un plazo de 30 días, á partir de la publicación de este anuncio, en la oficina de Obras públicas de la provincia, pudiendo presentarse en el Gobierno civil las reclamaciones que crean convenientes.

Burgos 24 de Junio de 1899. — El Ingeniero Jefe, Mariano Martín Campos.

#### Alcaldía de Salas de los Infantes.

Siendo muchos los pueblos de este partido judicial que no han satisfecho sus cuotas para gastos carcelarios en el corriente año económico, con esta fecha se expiden contra los Ayuntamientos morosos, que expresa la adjunta relación, comisiones de apremio.

Salas de los Infantes 20 de Junio de 1899. — El Alcalde, Leonardo Molinero.

#### Relación que se cita.

Arauzo de Salce, 4.º trimestre, 20'21 pesetas.  
Barbadillo del Mercado, 3.º y 4.º, 48'60.  
Cabezón, 3.º y 4.º, 23'56.  
Canicosa, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º, 151'20.  
Castrillo de la Reina, 3.º y 4.º, 76'96.  
Castrovido, 4.º, 12.  
Contreras 3.º y 4.º, 45'16.  
Hacinas, 3.º y 4.º, 38'40.  
Haedo y La Revilla, 4.º, 19'01  
Hontoria del Pinar, 3.º y 4.º, 97'96.  
Hoyuelos de la Sierra, 4.º, 9'45.  
Jaramillo-Quemado, 4.º, 13'05.  
Jurisdicción de Lara, 4.º, 19'35.  
La Gallega, id., 15'68.  
Monterrubio, 3.º y 4.º, 19'50.  
Neila, 4.º, 22'31.  
Palacios de la Sierra, id., 47'07.  
Pinilla de los Barruecos, 3.º y 4.º, 99'22.  
Quintanarraya, 4.º, 15'68.  
Quintanar de la Sierra, 3.º y 4.º, 99'22.  
Quintanalara, 4.º, 7'99.  
Rabanera del Pinar, 3.º y 4.º, 33'68.  
Riocavado, 4.º, 12'49.  
Torrelara, 3.º y 4.º, 11'56.  
Vizcainos, id., 15'30.

#### Alcaldía de Melgar de Fernamental.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta municipal de este distrito la formación del reparto de la contribución rústica y pecuaria, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo año económico de 1899 á 1900, queda expuesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 10 días, á los efectos del art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, durante cuyo plazo pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y formular las reclamaciones que juzguen oportunas, transcurrido dicho plazo no serán oídas, advirtiéndole que este empezará á contarse desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Melgar de Fernamental 22 de Junio de 1899. — El Alcalde, Laureano Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rucandío.

Quintanaortuño.  
Respecto de la rústica, pecuaria y urbana:  
Pineda-Trasmonte.  
Alfoz de Bricia.  
Pinilla-Trasmonte.  
Torrecilla del Monte.  
Olmedillo.  
Villavieja.  
Iglesias.  
Ibeas de Juarros.  
Villaquirán de los Infantes.  
Viilanueva de Puerta.  
Respecto de la rústica y urbana:  
Quintanilla del Coco.

#### Alcaldía de Iglesias.

Terminada la matrícula industrial, formada en cumplimiento del Real decreto de 23 de Febrero de 1893 y art. 62 del Reglamento de la contribución industrial de 28 de Mayo de 1896, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer maciones de inclusión ó exclusión que crean pertinentes.

Iglesias 20 de Junio de 1899. — El Alcalde, Agapito Burgos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Villalba de Losa.  
Contreras.

#### Comisaría de Guerra de Palencia.

El Comisario de Guerra, Interventor de Subsistencias de esta plaza,  
Hace saber: que debiendo adquirirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, cebada de primera, paja corta de trigo para pienso y leña, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de D. Sancho, número 7, el día tres del próximo mes de Julio á las once de la mañana, sirviendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán proposiciones y muestras de los artículos y fijarán el precio de cada

quintal métrico, con inclusión de todo gasto, hasta situarlos en los almacenes de la Factoría, debiéndose hacer las entregas de los artículos que fueren adjudicados en el plazo y forma que designe la Administración militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos para admitirlos ó desecharlos según su calidad.

Palencia 13 de Junio de 1899. — Wenceslao Alvarez.

#### Comisaría de Guerra de Lugo.

El Comisario de Guerra Interventor de los servicios administrativos-militares de Lugo.

Hace saber: que el día 8 de Julio próximo, á las diez de la mañana, tendrá lugar en la Factoría de Subsistencias militares de esta plaza un concurso con objeto de proceder á la compra de los artículos de suministro que á continuación se expresan. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito en las que se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes de la citada Factoría.

La entrega de los artículos que se adquieran, se hará: la mitad en la segunda quincena del referido mes y el resto en la primera del siguiente, por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquellos hasta el ingreso en los almacenes de la Administración militar; entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestión para admitirlos ó desecharlos, como únicos responsables de su calidad, aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

Lugo 15 de Junio de 1899. — P. A., El Oficial primero, Juan Rodríguez Carre.

#### Artículos que deben adquirirse.

Cebada de primera clase.  
Paja trillada de trigo ó cebada, de Castilla.

Leña de tojo ó roble.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

### Vino.

Se vende á precios corrientes en la acreditada bodega de los herederos de D. Adolfo García Inés, situada en la granja de las Quintanillas (Palenzuela), cuya granja se halla en la carretera de Valladolid, pasado Villodrigo. 2—8

## ¡A 15 pesetas

Y Á PRUEBA

se venden en la relojería de Luis Torres, Plaza Mayor, 28, y Plaza Mayor, 62, Burgos, relojes de escape **Roskopf**, de verdadero níquel, con seis centros y dos contrapivotes de piedra, de

MUCHO GOLPE, GRAN DURACION, FUERTES Y SEGUROS!

Si alguno de estos relojes no marcha bien, se cambia por otro. Nota.—Enviando en carta certificada 16'50 pesetas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo al punto donde se desee como objeto asegurado.—Especialidad en composturas. 2

### ANTIGUA PAÑERÍA

DE

ALEJANDRO MARTINEZ,  
SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ  
Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales,  
Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.  
en Trajes corte, bayetas, tartanes é niglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

Doctor Eduardo Suarez, ex-Ayudante de los principales Hospitales de Madrid.

Practica toda clase de operaciones, conforme á los adelantos de la cirugía moderna. Operaciones y curas especiales en los padecimientos de la matriz y orina, incluyendo los tumores del vientre.

Consulta de once á tres, en Burgos, calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 3

A 15, 14, 13 pesetas y..... aún menos si nos apuran, y á prueba, se venden en la relojería eléctrica de Oejo, Isla, 9 y 11, Burgos, relojes de escape Roskopf de verdadero níquel, con 6 centros y 2 contrapivotes de piedra, de mucho golpe gran duración, fuertes y seguros. Si alguno de estos relojes no anda bien, se cambia por otro.

Nota.—Enviando en carta certificada peseta y media mas en sellos ó letra de fácil cobro, se remiten por correo al punto que se desee como objeto asegurado. 2

## MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA,

MÉDICO-OCULISTA.

Lain-Calvo, núm. 6, principal.

Horas de consulta, de once de la mañana á tres de la tarde. 25